



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N°104/2026.-

GILBERT, 26 de junio 2026.

VISTO:

El Expediente N°752/2026- L°1-F°88 y la nota presentada en fecha 18/06/2026, por la responsable legal Gisela Noemi Bernard DNI 32.600.617, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota presentada por la Sra. Gisela Noemi Bernard, responsable legal de la atleta oriunda de la localidad de Gilbert e integrante de la Federación Argentina de Deportes para Atletas con Síndrome de Down (FADASD), solicita una colaboración económica destinada a afrontar los gastos de traslado al Aeropuerto Internacional de Ezeiza, con motivo de su participación en el Campeonato Mundial de Atletismo para Atletas con Síndrome de Down, a desarrollarse en la ciudad de Sofía, Bulgaria;

Que, la mencionada deportista ha sido nuevamente convocada para integrar la Selección Nacional de Atletismo para Atletas con Síndrome de Down, constituyendo un motivo de orgullo para la comunidad de Gilbert y un reconocimiento a su esfuerzo, dedicación y destacada trayectoria deportiva;

Que, la representación de nuestro país en competencias internacionales promueve los valores del deporte, la inclusión, la igualdad de oportunidades y el desarrollo humano, resultando de interés para esta Municipalidad acompañar a los deportistas locales que representan a la comunidad y a la República Argentina en eventos de trascendencia internacional;

Que, en virtud de ello, corresponde otorgar una colaboración económica que contribuya a solventar los gastos de traslado;

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE a la atleta Luciana Bernard D.N.I N° 46.521.485, un **SUBSIDIO NO REINTEGRABLE** de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL con cero centavos, (\$ 260.000,00) para lo enunciado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: EL SUBSIDIO a que refiere el artículo anterior, el solicitante deberá rendir cuenta de la aplicación y uso de los fondos recibidos ante Contaduría Municipal, mediante comprobantes que justifiquen el correcto destino de los mismos. -

ARTÍCULO 3º: IMPÚTESE la presente erogación bajo la partida correspondiente.

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria Municipal.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 26 de junio de 2026.-

